



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E
INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Resolución de 9 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se conceden ayudas para contratos predoctorales «Severo Ochoa» para la formación de doctores en los Centros/Unidades de Excelencia Severo Ochoa, del Subprograma Estatal de Formación y del Subprograma Estatal de Movilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Por resolución, de 27 de agosto de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se aprueba la convocatoria para el año 2014 del procedimiento de concesión de ayudas para contratos predoctorales «Severo Ochoa» para la formación de doctores en los Centros/Unidades de Excelencia «Severo Ochoa», del Subprograma Estatal de Formación y de diversas actuaciones del Subprograma Estatal de Movilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de 30 de agosto de 2014.

La resolución de convocatoria se dicta al amparo de la Orden ECC/1402/2013, de 22 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (BOE del 24 de julio de 2013).

El artículo 17.1 de la citada convocatoria establece como órgano competente para la instrucción del procedimiento, al Subdirector General de Recursos Humanos para la Investigación.

Examinadas las solicitudes presentadas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 a 21 de la Orden ECC/1402/2013, de 22 de julio y los artículos 20 a 23 de la convocatoria, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación nombrada al efecto, dictó en fecha 11 de noviembre de 2014 la correspondiente propuesta de resolución provisional, que fue publicada en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación <https://sede.micinn.gob.es>. Una vez evacuado el trámite de audiencia y previa aceptación de las entidades interesadas, el órgano instructor ha elevado propuesta de resolución definitiva de concesión a la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Por todo ello, esta Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, en el ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 17.2 de la convocatoria y a la vista de todo lo anterior,

RESUELVE:

1. **Conceder**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 27.13.463B.731, 27.13.463B.740, 27.13.463B.754, y 27.13.463B.780, según la naturaleza de los beneficiarios, o aquellas que las sustituyan en ejercicios presupuestarios posteriores al corriente, las ayudas que se especifican en el anexo I, correspondientes a la convocatoria para contratos predoctorales "Severo Ochoa" 2014 por un importe de **8.756.100,00 Euros**, distribuido en las siguientes anualidades:

Aplicaciones	2014	2015	2016	2017	TOTAL
27.13.463B.731	741.600,00	966.600,00	741.600,00	903.600,00	3.353.400,00
27.13.463B.740	370.800,00	483.300,00	370.800,00	451.800,00	1.676.700,00
27.13.463B.754	556.200,00	724.950,00	556.200,00	677.700,00	2.515.050,00
27.13.463B.780	267.800,00	349.050,00	267.800,00	326.300,00	1.210.950,00
TOTAL	1.936.400,00	2.523.900,00	1.936.400,00	2.359.400,00	8.756.100,00

La cuantía de la ayuda por cada uno de los contratos predoctorales será de 20.600 euros anuales durante, como máximo, cuatro años. Dicha ayuda finalizará con la obtención del título de doctor por el doctorando.



Adicionalmente, las ayudas comprenderán la cantidad de 1.500 euros por contrato para toda la vigencia de la ayuda, destinados al pago, por parte de los contratados o del beneficiario, de las matrículas de las enseñanzas de doctorado. Asimismo, se concederá una cantidad de 4.750 euros para la movilidad predoctoral, para realizar estancias breves en otros centros de I+D distintos al destino habitual de los contratados.

Cuando la obtención del título de doctor tuviera lugar con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda, se autorizará una ayuda de un año para la contratación de los investigadores recién doctorados durante el periodo de orientación postdoctoral. La cuantía de dicha ayuda será de 25.100 euros.

2. **Designar** a los candidatos que podrán ser contratados con cargo a las ayudas concedidas, y que se enumeran en el anexo I, así como constituir una lista de reserva, que figura en el mismo anexo, para cada centro de excelencia, para los casos previstos en el artículo 29 de la convocatoria.
3. **Desestimar** el resto de solicitudes presentadas, al no alcanzar los candidatos propuestos para su contratación la puntuación mínima establecida en el artículo 21.3.a) de la convocatoria o no cumplir éstos los requisitos de la convocatoria.
4. **Establecer las condiciones de la subvención** que se especifican en el anexo II.
5. **Notificar** a las entidades beneficiarias la presente resolución de concesión, mediante su publicación en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (<https://sede.micinn.gob.es/cve>), que, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes, siguiendo lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución del procedimiento de concesión y, en su caso, contra la resolución del recurso potestativo de reposición, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, según lo establecido en el artículo 23 de la convocatoria, y lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

(PD. Resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación de 19 de noviembre.
BOE de 20 de noviembre de 2012)

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

MARINA VILLEGAS GRACIA



MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN
DESARROLLO E INNOVACION

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Anexo I
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES SEVERO OCHOA
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

RELACION DE AYUDAS CONCEDIDAS

CONVOCATORIA 2014 (BOE 30 de Agosto de 2014)

Expediente: SVP-C-2014-0009

Entidad Solicitante: FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III

Referencia del centro de Excelencia: SEV-2011-0052

Nº Contratos: 6

Nombre del Centro Excelencia: CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III (CNIC)

Nombre	NIF/NIE/pasaporte	Calificación	Referencia
LORENZO MARTIN CRISTINA	51115535J	Aprobado	SVP-2014-068289
MARTOS FOLGADO MARIA INMACULADA	49034463G	Aprobado	SVP-2014-068216
SANCHEZ LOPEZ AMANDA	11867204D	Aprobado	SVP-2014-068334
NICOLAS AVILA JOSE ANGEL	79341772Y	Aprobado	SVP-2014-068595
DEL CARMEN ROSELLO CRISTINA	28841952K	Aprobado	SVP-2014-068668
SIGUERO ALVAREZ MARCOS	51083895K	Aprobado	SVP-2014-068723

Expediente: SVP-C-2014-0004

Entidad Solicitante: FUNDACIO INSTITUT DE RECERCA BIOMEDICA (BARCELONA)

Referencia del centro de Excelencia: SEV-2011-0066

Nº Contratos: 6

Nombre del Centro Excelencia: INSTITUT DE RECERCA BIOMÈDICA (IRB BARCELONA)

Nombre	NIF/NIE/pasaporte	Calificación	Referencia
BADIA RAMENTOL JORDI	46150046V	Aprobado	SVP-2014-068367
SILVA DOS SANTOS VIAIS RICARDO	Y2637473P	Aprobado	SVP-2014-068770
LOUZAO BOADO ANXELA	44846945G	Aprobado	SVP-2014-068698
CANO CRESPO SARA	71276507J	Aprobado	SVP-2014-068513
ANTOLIN FONTES ALBERT	41547805F	Aprobado	SVP-2014-068398
DI MAURO GIANMARCO FRANCESCO	Y1222130Q	Aprobado	SVP-2014-068564
JIMENEZ BERNAL ISABEL	73008595V	Reserva (1º)	SVP-2014-068827
SANCHEZ CHINCHILLA DANIEL	40539011Q	Reserva (2º)	SVP-2014-068234
GONZALEZ PEREZ LAURA	39929901S	Reserva (3º)	SVP-2014-068750



MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN
DESARROLLO E INNOVACION

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Anexo I
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES SEVERO OCHOA
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

RELACION DE AYUDAS CONCEDIDAS

CONVOCATORIA 2014 (BOE 30 de Agosto de 2014)

Expediente: SVP-C-2014-0008

Entidad Solicitante: BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACION

Referencia del centro de Excelencia: SEV-2011-0067

Nº Contratos: 3

Nombre del Centro Excelencia: BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER - CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC)

Nombre	NIF/NIE/pasaporte	Calificación	Referencia
ZIVANOVIC DARKO	Y2129537G	Aprobado	SVP-2014-068501
IGLESIAS FERNANDEZ JELISA MARIA	53186675A	Aprobado	SVP-2014-068797
SANTIAGO ALFONSO	Y3196370M	Aprobado	SVP-2014-068491
DIANA NURBAKOVA	721524961	Reserva (1º)	SVP-2014-068885
RADULOVIC MILAN	Y3236370P	Reserva (2º)	SVP-2014-068502
TAN XUBIN	Y3087143M	Reserva (3º)	SVP-2014-068614
DOMINGO DALMAU ANNA	41549601D	Reserva (4º)	SVP-2014-068212
MARRON VIDA DIEGO	47652642T	Reserva (5º)	SVP-2014-068604
GUTIERREZ TEIXEIRA GUILLERMO	73007342Y	Reserva (6º)	SVP-2014-068637
ASIFUZZAMAN KAZI	Y3424646Y	Reserva (7º)	SVP-2014-068613
REBOREDO VISO BEATRIZ	44463355P	Reserva (8º)	SVP-2014-068805

Expediente: SVP-C-2014-0001

Entidad Solicitante: BARCELONA GRADUATE SCHOOL OF ECONOMICS, FUNDACIO PRIVADA

Referencia del centro de Excelencia: SEV-2011-0075

Nº Contratos: 1

Nombre del Centro Excelencia: BARCELONA GRADUATE SCHOOL OF ECONOMICS (BGSE)

Nombre	NIF/NIE/pasaporte	Calificación	Referencia
PARKHOMENKO ANDRII	Y0649057B	Aprobado	SVP-2014-068731



MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN
DESARROLLO E INNOVACION

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Anexo I
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES SEVERO OCHOA
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

RELACION DE AYUDAS CONCEDIDAS

CONVOCATORIA 2014 (BOE 30 de Agosto de 2014)

Expediente: SVP-C-2014-0013

Entidad Solicitante: AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)

Referencia del centro de Excelencia: SEV-2011-0087

Nº Contratos: 6

Nombre del Centro Excelencia: INSTITUTO DE CIENCIAS MATEMÁTICAS (ICMAT)

Nombre	NIF/NIE/pasaporte	Calificación	Referencia
MADRIGAL MARTINEZ JUAN JOSE	70590564E	Aprobado	SVP-2014-068380
GARCIA FERRERO Mª ANGELES	71560360T	Aprobado	SVP-2014-068700
SAEZ CALVO CARLOS	47765736A	Aprobado	SVP-2014-068650
CORREALES FERNANDEZ ALVARO ISIDRO	70590158F	Aprobado	SVP-2014-068696
LOPEZ SHERIFF MANUEL	02709414Z	Aprobado	SVP-2014-068594
LAMELA CASANOVA MARTA	21007125Y	Aprobado	SVP-2014-068587
LINDE DIAZ JORGE	02295701W	Reserva (1º)	SVP-2014-068440
ALONSO ORAN DIEGO	78850791Y	Reserva (2º)	SVP-2014-068238
ABDELNABI TAHA SEHAM	A01188338	Reserva (3º)	SVP-2014-068866
MAÑAS MAÑAS JUAN FRANCISCO	54119562X	Reserva (4º)	SVP-2014-068647
LAZARO RAMIREZ MANUEL	11863674K	Reserva (5º)	SVP-2014-068682

Expediente: SVP-C-2014-0011

Entidad Solicitante: INSTITUTO DE CIENCIAS FOTONICAS

Referencia del centro de Excelencia: SEV-2011-0124

Nº Contratos: 3

Nombre del Centro Excelencia: INSTITUTO DE CIENCIAS FOTÓNICAS

Nombre	NIF/NIE/pasaporte	Calificación	Referencia
BACCARI FLAVIO	AR9856407	Aprobado	SVP-2014-068631
SERI ALESSANDRO	Y3685457C	Aprobado	SVP-2014-068651
GIOVANNELLA MARTINA	Y3471676R	Aprobado	SVP-2014-068654
GUTIERREZ GONZALEZ ANA	71875986C	Reserva (1º)	SVP-2014-068807
ABELLAN SANCHEZ CARLOS	38867831Q	Reserva (2º)	SVP-2014-068618
PADRON BRITO MARIA AUXILIADORA	78645374W	Reserva (3º)	SVP-2014-068869
VIDAS ALMOHALLA LUCIANA	47673031B	Reserva (4º)	SVP-2014-068653
MARTINEZ SAAVEDRA JOSE RAMON	52017914X	Reserva (5º)	SVP-2014-068642



MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN
DESARROLLO E INNOVACION

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Anexo I
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES SEVERO OCHOA
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

RELACION DE AYUDAS CONCEDIDAS

CONVOCATORIA 2014 (BOE 30 de Agosto de 2014)

Expediente: SVP-C-2014-0006

Entidad Solicitante: INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS (IAC)

Referencia del centro de Excelencia: SEV-2011-0187

Nº Contratos: 3

Nombre del Centro Excelencia: INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS (IAC)

Nombre	NIF/NIE/pasaporte	Calificación	Referencia
PRIETO ARRANZ JORGE	44906756S	Aprobado	SVP-2014-068557
PEREZ MESA VICTOR	42194390Q	Aprobado	SVP-2014-068599
ARRABAL HARO PABLO	44598692J	Aprobado	SVP-2014-068776
SUBIAS DIAZ-BLANCO MARTA	47359184E	Reserva	SVP-2014-068862

Expediente: SVP-C-2014-0012

Entidad Solicitante: FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS CARLOS III

Referencia del centro de Excelencia: SEV-2011-0191

Nº Contratos: 6

Nombre del Centro Excelencia: CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLÓGICAS CARLOS III (CNIO)

Nombre	NIF/NIE/pasaporte	Calificación	Referencia
MORALES NUÑEZ CARMEN	49074015L	Aprobado	SVP-2014-068612
DOMINGUES MONTEIRO CATIA PATRICIA	N320870	Aprobado	SVP-2014-068663
PERALES PATON JAVIER	70582493R	Aprobado	SVP-2014-068679
AMOR LOPEZ ANA ISABEL	53664759D	Aprobado	SVP-2014-068778
GARRIDO MARTIN AMANDA	28849904S	Aprobado	SVP-2014-068856
GARCIA CAMPOS FRANCISCO JAVIER	50994954K	Aprobado	SVP-2014-068891
FERNANDEZ VEGA ALEJANDRO	48988922A	Reserva (1º)	SVP-2014-068538
TEIJEIRO GARCIA-QUIJADA ANA	51475324J	Reserva (2º)	SVP-2014-068675
AGUARELES GORINES JOSE	50771846J	Reserva (3º)	SVP-2014-068415
MUÑOZ SANTIAGO SILVIA	71300945W	Reserva (4º)	SVP-2014-068864
MAGRANER PARDO LORENA	48526949P	Reserva (5º)	SVP-2014-068895
RODRIGUES GUILHERME	M270038	Reserva (6º)	SVP-2014-068432
SANCHEZ VALLE JON	16086335C	Reserva (7º)	SVP-2014-068756
SALVADOR BARBERO BEATRIZ	53674520H	Reserva (8º)	SVP-2014-068295
TRAWINSKA FERREIRA MONIKA JUSTYNA	Y1124580D	Reserva (9º)	SVP-2014-068260
MERINO PASCUAL PINAR	70256866P	Reserva (10º)	SVP-2014-068782



MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN
DESARROLLO E INNOVACION

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Anexo I
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES SEVERO OCHOA
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

RELACION DE AYUDAS CONCEDIDAS

CONVOCATORIA 2014 (BOE 30 de Agosto de 2014)

Expediente: SVP-C-2014-0003

Entidad Solicitante: FUNDACIO CENTRE DE REGULACIO GENOMICA

Referencia del centro de Excelencia: SEV-2012-0208

Nº Contratos: 6

Nombre del Centro Excelencia: CENTRE DE REGULACIO GENOMICA

Nombre	NIF/NIE/pasaporte	Calificación	Referencia
VIVORI CLAUDIA	Y3682948H	Aprobado	SVP-2014-068727
TAPIAL RODRIGUEZ JAVIER	03905903C	Aprobado	SVP-2014-068315
CASTELLS GARCIA ALVARO	20902176Y	Aprobado	SVP-2014-068714
CARLEVARO FITA JOANA	41557772S	Aprobado	SVP-2014-068733
DELLI PONTI RICCARDO	Y3474500L	Aprobado	SVP-2014-068402
NARANJO ORTIZ MIGUEL ANGEL	45842026J	Aprobado	SVP-2014-068312
TARRUELL PELLEGRIN ANTONIO	05317302R	Reserva (1º)	SVP-2014-068608
ILIC NATASA	022997915	Reserva (2º)	SVP-2014-068774

Expediente: SVP-C-2014-0005

Entidad Solicitante: INSTITUT DE FISICA D ALTES ENERGIES

Referencia del centro de Excelencia: SEV-2012-0234

Nº Contratos: 6

Nombre del Centro Excelencia: AGR-INSTITUT DE FISICA D ALTES ENERGIES

Nombre	NIF/NIE/pasaporte	Calificación	Referencia
GUBERMAN DANIEL ALBERTO	Y3157075V	Aprobado	SVP-2014-068412
NOGUES MARCEN LEYRE	17769263S	Aprobado	SVP-2014-068815
RODRIGUEZ PEREZ ANDREA	71302769D	Aprobado	SVP-2014-068229
MORENO TORRES DANIEL	47104185R	Aprobado	SVP-2014-068376
BOURGUILLE BRUNO	090694106194	Aprobado	SVP-2014-068888
SALAS ESCOBAR LINDBER IVAN	5029153	Aprobado	SVP-2014-068850
RUIZ CHOLIZ ELISA	73009793L	Reserva (1º)	SVP-2014-068802
FRACCHIA SILVIA	Y2654156Q	Reserva (2º)	SVP-2014-068232



MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN
DESARROLLO E INNOVACION

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Anexo I
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES SEVERO OCHOA
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

RELACION DE AYUDAS CONCEDIDAS

CONVOCATORIA 2014 (BOE 30 de Agosto de 2014)

Expediente: SVP-C-2014-0013

Entidad Solicitante: AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)

Referencia del centro de Excelencia: SEV-2012-0249

Nº Contratos: 6

Nombre del Centro Excelencia: INSTITUTO DE FISICA TEORICA (IFTE)

Nombre	NIF/NIE/pasaporte	Calificación	Referencia
QUILIS SANCHO JAVIER	21001644E	Aprobado	SVP-2014-068899
ESCOBAR ATIENZAR DAGOBERTO	Y3100898Y	Aprobado	SVP-2014-068283
DORIS STOPPACHER	P4201269	Aprobado	SVP-2014-068738
SCHWIEGER SEBASTIAN	C9CZW6FWL	Aprobado	SVP-2014-068525
LARA PEREZ IÑAKI	71679034V	Aprobado	SVP-2014-068318
MARCOS MARTIN MARIA CRISTINA	51449329P	Aprobado	SVP-2014-068704



MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN
DESARROLLO E INNOVACION

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Anexo I
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES SEVERO OCHOA
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

RELACION DE AYUDAS CONCEDIDAS

CONVOCATORIA 2014 (BOE 30 de Agosto de 2014)

Expediente: SVP-C-2014-0013

Entidad Solicitante: AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)

Referencia del centro de Excelencia: SEV-2012-0262

Nº Contratos: 6

Nombre del Centro Excelencia: ESTACION BIOLOGICA DE DOÑANA (EBD)

Nombre	NIF/NIE/pasaporte	Calificación	Referencia
COMAS MANRESA MARIA DEL MAR	47715275G	Aprobado	SVP-2014-068620
BUENAVISTA RECIO MARIA SETEFILLA	47206444W	Aprobado	SVP-2014-068209
PACIOS PALMA ISABEL	48892353B	Aprobado	SVP-2014-068245
ZARAGOZA TRELLO CARLOS	51983830N	Aprobado	SVP-2014-068580
GARCIA OLIVARES VICTOR MANUEL	53446720X	Aprobado	SVP-2014-068266
HERNANDEZ BRITO DAILOS	78855874Y	Aprobado	SVP-2014-068732
DIEZ FERNANDEZ ALAZNE	72808632Q	Reserva (1º)	SVP-2014-068571
ARRONDO FLORISTAN ENEKO	78749193E	Reserva (2º)	SVP-2014-068429
ALVAREZ CODESAL SORAYA	71029118N	Reserva (3º)	SVP-2014-068385
BARCELONA FRANCESCA	YA4648653	Reserva (4º)	SVP-2014-068248
ANDRES MARRUEDO EVA	72976782J	Reserva (5º)	SVP-2014-068516
GIL JIMENEZ ESPERANZA	48876622N	Reserva (6º)	SVP-2014-068228
GURPEGUI OLLOQUI MIRIAM	72703251K	Reserva (7º)	SVP-2014-068576
COLINAS VALLEJO NOEMI	45799134Q	Reserva (8º)	SVP-2014-068734
GUTIERREZ EXPOSITO CARLOS	16558564J	Reserva (9º)	SVP-2014-068829
MONTERO MENDIETA SANTIAGO	47970865H	Reserva (10º)	SVP-2014-068870
OFICIALDEGUI ALADREN FRANCISCO JAVIER	72985822Z	Reserva (11º)	SVP-2014-068822
COBO SIMON IRENE	53672315K	Reserva (12º)	SVP-2014-068705
COBO SIMON MARTA	53672316E	Reserva (13º)	SVP-2014-068706
DIAZ LORA SILVIA	50762513H	Reserva (14º)	SVP-2014-068533
OCHOA CASTAÑON DAVID	53544151J	Reserva (15º)	SVP-2014-068528
MIR PEGUEROLES CARLES	22587951L	Reserva (16º)	SVP-2014-068664



MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN
DESARROLLO E INNOVACION

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Anexo I
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES SEVERO OCHOA
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

RELACION DE AYUDAS CONCEDIDAS

CONVOCATORIA 2014 (BOE 30 de Agosto de 2014)

Expediente: SVP-C-2014-0013

Entidad Solicitante: AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)

Referencia del centro de Excelencia: SEV-2012-0267

Nº Contratos: 6

Nombre del Centro Excelencia: INSTITUTO DE TECNOLOGIA QUIMICA (ITQ)

Nombre	NIF/NIE/pasaporte	Calificación	Referencia
IZQUIERDO CANCHO CRISTINA	70052543V	Aprobado	SVP-2014-068515
CERRILLO OLMO JOSE LUIS	73566945L	Aprobado	SVP-2014-068600
ESCORIHUELA ROCA SARA	22598752X	Aprobado	SVP-2014-068356
DELGADO MUÑOZ DANIEL	53661226H	Aprobado	SVP-2014-068669
MATEO MATEO DIEGO	53253300C	Aprobado	SVP-2014-068364
CERDA MORENO CRISTINA	75257264E	Aprobado	SVP-2014-068713
BAUSA MARTINEZ NURIA	44886771V	Reserva (1º)	SVP-2014-068357
SANCHEZ TARIN MARIA	48586634P	Reserva (2º)	SVP-2014-068360
SANCHEZ LEDYS YELITZA	Y2556696F	Reserva (3º)	SVP-2014-068816
FERNANDEZ PULIDO YOANA	71886685R	Reserva (4º)	SVP-2014-068465

Expediente: SVP-C-2014-0010

Entidad Solicitante: FUNDACIÓ INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA

Referencia del centro de Excelencia: SEV-2013-0295

Nº Contratos: 6

Nombre del Centro Excelencia: CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN NANOCIENCIA Y NANOTECNOLOGIA

Nombre	NIF/NIE/pasaporte	Calificación	Referencia
RUSSO LORENZO	Y2760843Y	Aprobado	SVP-2014-068667
CHOCARRO RUIZ BLANCA	47905588S	Aprobado	SVP-2014-068586
RODRIGUEZ LAGUNA MARIA DEL ROCIO	52566214J	Aprobado	SVP-2014-068740
NAGAR BHAWNA	K6614446	Aprobado	SVP-2014-068754
KUAN ZHANG	G30170438	Aprobado	SVP-2014-068622
ALOIS ARRIGHI	12DE56463	Aprobado	SVP-2014-068861
CHATTERJEE ARINDOM	676804107965	Reserva (1º)	SVP-2014-068839
GONZALEZ CUXART MARC	47915525Q	Reserva (2º)	SVP-2014-068728
GRANJA DEL RIO ALEJANDRA	71450182S	Reserva (3º)	SVP-2014-068676
FLORES CERDA PAU ANDRES	47882870K	Reserva (4º)	SVP-2014-068636



MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN
DESARROLLO E INNOVACION

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Anexo I
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES SEVERO OCHOA
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

RELACION DE AYUDAS CONCEDIDAS

CONVOCATORIA 2014 (BOE 30 de Agosto de 2014)

Expediente: SVP-C-2014-0013

Entidad Solicitante: AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)

Referencia del centro de Excelencia: SEV-2013-0317

Nº Contratos: 6

Nombre del Centro Excelencia: INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS (IN)

Nombre	NIF/NIE/pasaporte	Calificación	Referencia
FERNANDEZ ALBERT JORDI	38881242H	Aprobado	SVP-2014-068387
ARORA VINEET	G0042132	Aprobado	SVP-2014-068519
LLORET QUESADA COSME	48338314L	Aprobado	SVP-2014-068686
MORENO JUAN VERONICA	48668138T	Aprobado	SVP-2014-068793
ARCAS SANTOS JOSE MIGUEL	48620411K	Aprobado	SVP-2014-068588
GONZALEZ MARTINEZ ROCIO	74521369N	Aprobado	SVP-2014-068316
VILLALBA REQUENA ANA	53602498D	Reserva (1º)	SVP-2014-068671
TOMASELLO UGO	Y2632665F	Reserva (2º)	SVP-2014-068452
GIMENEZ MOLINA YOLANDA	45840507N	Reserva (3º)	SVP-2014-068697
MADRIGAL VERDU PILAR	48668419M	Reserva (4º)	SVP-2014-068752

Expediente: SVP-C-2014-0007

Entidad Solicitante: FUNDACIO INSTITUT CATALA D INVESTIGACIO QUIMICA (ICIQ)

Referencia del centro de Excelencia: SEV-2013-0319

Nº Contratos: 6

Nombre del Centro Excelencia: INSTITUT CATALA D INVESTIGACIO QUIMICA (ICIQ)

Nombre	NIF/NIE/pasaporte	Calificación	Referencia
FUNES ARDOIZ IGNACIO	78760217Y	Aprobado	SVP-2014-068662
BLASCO AHICART MARTA	20486929R	Aprobado	SVP-2014-068471
FILIPPINI GIACOMO	Y3250811M	Aprobado	SVP-2014-068818
DE ORBE IZQUIERDO ELENA	05450772W	Aprobado	SVP-2014-068611
GELMETTI ILARIO	AA1335629	Aprobado	SVP-2014-068468
BORGES ORDOÑO MARTA	43635575K	Aprobado	SVP-2014-068551
RELLAN PIÑEIRO MARCOS	53177811V	Reserva (1º)	SVP-2014-068237
SOPENA DE FRUTOS SERGIO	71948167G	Reserva (2º)	SVP-2014-068336
LEON PRIETO CARLOS MANUEL	47867547Q	Reserva (3º)	SVP-2014-068362



MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN
DESARROLLO E INNOVACION

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Anexo I
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES SEVERO OCHOA
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

RELACION DE AYUDAS CONCEDIDAS

CONVOCATORIA 2014 (BOE 30 de Agosto de 2014)

Expediente: SVP-C-2014-0002

Entidad Solicitante: ASOC BCAM - BASQUE CENTER FOR APPLIED MATHEMATICS

Referencia del centro de Excelencia: SEV-2013-0323

Nº Contratos: 6

Nombre del Centro Excelencia: BCAM - BASQUE CENTER FOR APPLIED MATHEMATICS

Nombre	NIF/NIE/pasaporte	Calificación	Referencia
RUSCONI SIMONE	Y3517574Z	Aprobado	SVP-2014-068451
PIZZICHILLO FABIO	YA6591574	Aprobado	SVP-2014-068548
CIRTALA GABRIELA	051068653	Aprobado	SVP-2014-068725
GARCIA LOZANO DANIEL	AN448089	Aprobado	SVP-2014-068472
NAJERA ZULOAGA JOSU	45668584Z	Aprobado	SVP-2014-068806
CAPO RANGEL MARCO	031773579	Aprobado	SVP-2014-068574
SHAHRIARI SHOURABI MOSTAFA	B30786598	Reserva (1º)	SVP-2014-068582
ABBATE EMANUELA	D983819	Reserva (2º)	SVP-2014-068423
IBÁÑEZ GUERENABARRENA AITZIBER	72747927P	Reserva (3º)	SVP-2014-068459
BICCARI UMBERTO	Y2851706L	Reserva (4º)	SVP-2014-068460
AGUIRRE ALONSO MIKEL	72318602R	Reserva (5º)	SVP-2014-068466
CORTES GIMENEZ-CORAL ENRIQUE	03925040K	Reserva (6º)	SVP-2014-068570
MALAINA CELADA IKER	16086081L	Reserva (7º)	SVP-2014-068623
LOSADA RODRIGUEZ JORGE	44499599G	Reserva (8º)	SVP-2014-068857
SERRANO DE RODRIGO JUAN ANGEL	73115169D	Reserva (9º)	SVP-2014-068753

Expediente: SVP-C-2014-0013

Entidad Solicitante: AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)

Referencia del centro de Excelencia: SEV-2013-0347

Nº Contratos: 6

Nombre del Centro Excelencia: CENTRO NACIONAL DE BIOTECNOLOGIA (CNB)

Nombre	NIF/NIE/pasaporte	Calificación	Referencia
ORTIGOSA URBIETA ANDRES	73006360J	Aprobado	SVP-2014-068351
DIAZ COLUNGA JUAN	53676149Z	Aprobado	SVP-2014-068534
CESTERO CARRILLO JUAN JOSE	44779862N	Aprobado	SVP-2014-068690
HERNANDEZ FLORES PATRICIA	53734910X	Aprobado	SVP-2014-068672
BLAZQUEZ MORENO ALFONSO	70815513P	Aprobado	SVP-2014-068263
SANZ GARCIA ADRIANA	50993812Y	Aprobado	SVP-2014-068581
CANTON BAILON JAVIER	15517232Y	Reserva (1º)	SVP-2014-068401
MARTIN LEAL ANA	47472070R	Reserva (2º)	SVP-2014-068446
PEREZ RIVEROL AMILCAR	H523815	Reserva (3º)	SVP-2014-068261
MATO AGUIRRE ARANZAZU	71710191D	Reserva (4º)	SVP-2014-068761
ROBALINO ESPINOSA JOSE SEBASTIAN	1715411227	Reserva (5º)	SVP-2014-068433



Anexo II
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES SEVERO OCHOA
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

Las ayudas se destinarán a financiar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los contratos objeto de ayuda. Adicionalmente, las ayudas comprenden la cantidad de 1.500 euros por contrato predoctoral, para toda la vigencia del mismo, para el pago, por parte de los contratados o del beneficiario, de las matrículas de las enseñanzas de doctorado. Asimismo, se concede una cantidad de 4.750 euros para la movilidad predoctoral, para realizar estancias breves en otros centros de I+D distintos al de destino habitual de los contratados.

La concesión de ayuda quedará sometida, además, a lo establecido en la convocatoria (resolución, de 27 de agosto de 2014, publicada en el BOE de 30 de agosto de 2014), en la orden de bases reguladoras (Orden ECC/1402/2013, de 22 de julio, publicada en el BOE de 24 de julio), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su reglamento (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), así como en las Instrucciones de ejecución y justificación que se publiquen en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, y en las demás normas que resulten de aplicación.

Contrato predoctoral: Los contratos durante la etapa predoctoral se realizarán bajo la modalidad de contrato predoctoral, regulada en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El contrato tendrá por objeto la realización de tareas de investigación en el ámbito de un proyecto novedoso inscrito en una de las líneas prioritarias del Programa de Investigación del Centro/Unidad de Excelencia «Severo Ochoa», aprobado durante el proceso de acreditación de dicho Centro/Unidad, que le conduzcan a la obtención del título de doctor. Además, el investigador predoctoral deberá recibir la formación complementaria que contemple el programa de recursos humanos del Centro/Unidad de Excelencia «Severo Ochoa».

La cuantía de la ayuda por cada uno de los contratos predoctorales será de 20.600 euros anuales durante, como máximo, cuatro años. La retribución mínima que deberán recibir los investigadores predoctorales contratados deberá indicarse en cada contrato, y no será inferior a 16.422 euros brutos anuales. El centro de I+D contratante deberá asumir cualquier coste de contratación que exceda de la ayuda concedida.

La ayuda para la contratación se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades.

La duración de los contratos predoctorales que se concierten no podrá superar la duración establecida en la Ley 14/2011, de 1 de junio. En cualquier caso, el contrato finalizará con la obtención del título de doctor por el doctorando. El beneficiario deberá comunicar al órgano concedente la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral del contratado en un plazo máximo de 20 días desde que se produzca.

Contrato postdoctoral: Cuando la obtención del título de doctor tuviera lugar con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda, el beneficiario contratará obligatoriamente a los investigadores recién doctorados para el periodo de orientación postdoctoral (POP).

El objeto del contrato será la realización de actividades de investigación que afiancen y perfeccionen los conocimientos adquiridos por parte de los doctorados durante la realización de sus tesis doctorales, así como actividades en cooperación con otros centros de I+D (incluidas las empresas), preferentemente en el extranjero, con vistas a la preparación de su formación postdoctoral y su futuro profesional.

Los contratos para el POP deberán ser a tiempo completo y tener una duración de un año a partir de la fecha de defensa y aprobación de la tesis. La contratación podrá hacerse bajo cualquier modalidad prevista en la legislación vigente, de acuerdo con las normas de la entidad beneficiaria.

La cuantía de dicha ayuda será de 25.100 euros. La retribución mínima que deberán recibir los investigadores postdoctorales contratados deberá indicarse en cada contrato, y no será inferior a 19.000 euros brutos anuales. El centro de I+D contratante deberá asumir cualquier coste de contratación que exceda de la ayuda concedida.



La ayuda para la contratación se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades.

Matrículas de las enseñanzas de doctorado: Adicionalmente, la ayuda comprende la cantidad de 1.500 euros por contrato para financiar el pago de las matrículas en las enseñanzas de doctorado correspondientes a los cursos en los que el contratado predoctoral esté matriculado durante la vigencia de la ayuda, y que sean realizadas en una universidad española, pública o privada.

A los efectos de la concurrencia de la vigencia de la ayuda y los cursos académicos, cada curso se extenderá desde el 1 de septiembre del año correspondiente al 30 de junio del año posterior, ambos días inclusive. No se podrán imputar a la ayuda gastos realizados con anterioridad al 1 de enero de 2014.

El gasto puede corresponder al abono por parte de los contratados de los correspondientes precios públicos o a la compensación a las universidades de los importes de los precios públicos con motivo de la exención a los investigadores en formación del abono de los mismos.

El gasto justificable no podrá exceder de las cuantías máximas de los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios establecidas por la correspondiente Comunidad Autónoma para las universidades públicas.

Estancias breves: La ayuda comprende la cantidad adicional de 4.750 euros para la movilidad durante la fase predoctoral, para realizar estancias breves con una duración mínima de dos meses y máxima de cuatro meses en otros centros de I+D distintos al destino habitual de los contratados. Los centros de I+D podrán ser públicos o privados, incluyendo empresas, extranjeros o españoles, siempre que estén ubicados en una localidad distinta a la del centro en que se desarrolla la actividad.

Las estancias breves deberán tener como objetivo que los contratados puedan realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación así como impulsar el desarrollo de su tesis. Dichas actividades deberán estar circunscritas al programa formativo del contratado o a los programas generales de formación de que disponga de Centro/Unidad de Excelencia «Severo Ochoa» de adscripción.

Las estancias que se realicen deberán contar con el informe favorable del director de tesis, en el que se hará constar su alineación con el programa formativo del contratado, la justificación de la elección del centro de I+D para la estancia, y los beneficios esperados, así como con la autorización del Comité interno para la formación predoctoral citado en el siguiente epígrafe, que deberá asegurarse de que el lugar de destino de las estancias no coincida con los lugares a los que el contratado haya tenido acceso por formación académica anterior o por otros factores tales como residencia o nacionalidad. En ningún caso podrán ocasionar un retraso en la finalización de los estudios de doctorado.

El contratado que se desplace al extranjero al amparo de estas ayudas deberá disponer obligatoriamente de un seguro de accidentes y de asistencia médica, contratado por la entidad beneficiaria, cuando se trate de países sin concierto con la Seguridad Social española o cuando las coberturas de este concierto fueran insuficientes.

Podrán imputarse a la ayuda los gastos de alojamiento y manutención, los de locomoción, y, en su caso, del seguro médico y de accidentes que cubra dicha estancia breve. El importe máximo de la ayuda para cada concepto se establece en el artículo 11 de la convocatoria.

Comité interno para la formación predoctoral: El comité interno para la formación predoctoral constituido para la evaluación científico-técnica de los candidatos a obtener un contrato predoctoral al amparo de la convocatoria, deberá velar por la correcta formación de los candidatos. En particular, seleccionará la línea de investigación en la que se integrará el candidato, le asignará el director de tesis y el tutor del POP y autorizará las estancias breves del candidato de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

Pago: El pago de las ayudas concedidas se efectuará en los términos establecidos en el artículo 30 de la convocatoria. Se efectuará por anticipado, sin necesidad de constituir garantías, y se librará en cuatro anualidades. Cada pago quedará condicionado a que exista constancia por parte del órgano concedente de que el beneficiario cumple todos los requisitos señalados en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



El primer pago se tramitará con motivo de la concesión. Los pagos sucesivos estarán condicionados a la presentación de los contratos en vigor y al informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado. Adicionalmente, los pagos correspondientes a la cuarta anualidad quedarán condicionados a la presentación del informe de seguimiento científico técnico intermedio.

Las ayudas adicionales para la matrícula de las enseñanzas de doctorado y para estancias breves se abonarán después de la presentación del contrato, en la segunda anualidad de la ayuda.

El pago de la ayuda para la contratación en el POP, en el caso de que corresponda, estará condicionado, además, al cumplimiento de los requisitos exigidos para ello, así como a la presentación del correspondiente contrato.

Ejecución: Las ayudas comenzarán a contar su plazo desde la fecha de incorporación del investigador contratado a su puesto de trabajo en el Centro/Unidad de excelencia Severo Ochoa de destino. En cualquier caso, la fecha de comienzo de la ayuda no podrá ser anterior al 1 de enero de 2014.

Los contratos deberán quedar formalizados antes de la finalización del periodo de los 4 meses siguientes a la publicación de la resolución de concesión, contados desde el día siguiente a la misma. En casos excepcionales y debidamente acreditados, los beneficiarios podrán solicitar una ampliación del plazo para la formalización de los contratos, de hasta 3 meses.

El investigador en formación que sea contratado deberá incorporarse al centro de adscripción, de acuerdo con éste, en un plazo máximo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato. La fecha concreta de incorporación deberá quedar reflejada en el mismo. Cualquier modificación en la fecha de incorporación que se produzca después de la firma del contrato deberá quedar reflejada en una adenda al contrato, en la cual se indique dicha fecha. Excepcionalmente, en los casos en que sea necesario un plazo de tiempo mayor para la incorporación, el órgano concedente podrá conceder una ampliación de hasta 2 meses, previa solicitud por el beneficiario.

Los beneficiarios, a través de los directores científicos, en el plazo de un mes desde la incorporación al Centro/Unidad de Excelencia del contratado, deberán enviar al órgano concedente, para cada uno de los contratados, la copia del contrato celebrado y sus adendas; el documento acreditativo de la formalización de la matrícula en un programa de doctorado, o en su defecto, documento acreditativo de haber sido admitido a un programa de doctorado, expedido por la unidad responsable del programa de doctorado; el programa de formación específico para el contratado y el nombre de su director de tesis.

Las ayudas podrán ser interrumpidas en los casos previstos en el artículo 37 de la convocatoria. La interrupción deberá ser autorizada por el órgano concedente.

Renuncias e incorporación de reservas: Las renunciaciones de los candidatos seleccionados que se produzcan previamente a la celebración de los contratos, la no incorporación del candidato en el plazo previsto en el contrato sin que éste haya sido modificado, o la extinción de los contratos en los primeros cuatro meses de vigencia, podrán dar lugar a su sustitución por candidatos de reserva. La sustitución podrá llevarse a cabo durante el plazo para la formalización de los contratos en el caso de renuncia previa a la celebración del contrato; durante el mes siguiente a la fecha en que termine el plazo para la incorporación del candidato sin que ésta se hubiera producido; o durante el mes siguiente a la fecha de extinción anticipada del contrato.

La sustitución por candidatos de reserva deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 29 de la convocatoria.

En el caso de la sustitución por la extinción de los contratos en los primeros cuatro meses de vigencia, los gastos relacionados con el investigador cuyo contrato queda extinguido no podrán imputarse a la ayuda.

Incompatibilidades: Los contratos serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador contratado, y con la percepción por el mismo de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario.

No obstante lo anterior, el personal investigador contratado podrá percibir complementos salariales y no salariales con cargo a la ayuda para el Centro/Unidad de Excelencia «Severo Ochoa» correspondiente a las convocatorias 2011, 2012 y 2013 de Apoyo a Centros/Unidades de Excelencia «Severo Ochoa», así como a cualquier otra fuente de financiación, siempre que no implique la formalización de contratos laborales. Así mismo, las ayudas de esta convocatoria serán compatibles con otras complementarias destinadas a la movilidad de los investigadores, a la asistencia a congresos,



reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad de la ayuda.

La ayuda destinada a la contratación, así como la ayuda adicional para la matriculación en enseñanzas del doctorado, podrán ser compatibles, siempre que el importe conjunto de las mismas no supere el coste de la actividad financiada, con las obtenidas por el beneficiario para el mismo fin en cualquier otra convocatoria de entidades públicas o privadas (excepto con las obtenidas para el mismo candidato en convocatorias del Subprograma Estatal de Formación cuyo órgano concedente sea el mismo que el de esta convocatoria).

La ayuda destinada a estancias breves de esta convocatoria será incompatible con las ayudas destinadas al mismo fin de la convocatoria aprobada por la Resolución de 11 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2014, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Movilidad, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Los beneficiarios deberán comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas en el momento en que se produzca tal circunstancia y, cuando proceda, en la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

Modificación de la ayuda: La modificación de la resolución de concesión se efectuará en los supuestos que establece el artículo 24 de la Orden de bases reguladoras y en el artículo 27 de la convocatoria, previa solicitud motivada, presentada ante el órgano de concesión por el director científico del Centro/Unidad de excelencia «Severo Ochoa», con la firma del representante legal de la entidad beneficiaria.

Seguimiento: El seguimiento de la actuación se realizará una vez durante la actuación –seguimiento intermedio- y cuando finalice la actuación -evaluación *ex post*. Los plazos y la forma de presentación de los informes de seguimiento científico-técnico se especifican en el artículo 31 de la convocatoria.

Los Centros/Unidades de excelencia Severo Ochoa presentarán los informes de seguimiento, con la descripción de lo realizado y del cumplimiento del programa de formación, y, en su caso, plan de trabajo para el resto del periodo de ejecución de la ayuda, haciendo una referencia específica a la situación, evolución y obtención de la tesis doctoral. Junto a los informes de seguimiento, se adjuntará una memoria elaborada por el investigador en formación contratado, su currículum vitae actualizado y un informe del director de tesis.

En el caso de que se haya realizado una estancia breve, deberá adjuntarse, asimismo, el informe favorable del director de tesis, en el que se hará constar su alineación con el programa formativo del contratado, la justificación de la elección del centro de I+D para la estancia, y los beneficios esperados, así como con la autorización del comité interno para la formación predoctoral.

En los casos que la obtención del título de doctor tenga lugar con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda y, conforme a lo establecido en la convocatoria, corresponda una ayuda para la contratación del investigador recién doctorado, el director científico presentará una justificación de las actividades a desarrollar en el periodo de ejecución de la ayuda posdoctoral. Los beneficiarios deberán presentar al órgano concedente este informe durante el mes siguiente al de finalización del periodo de ejecución de la fase predoctoral.

Siempre que sea posible, el seguimiento se realizará en coordinación con el seguimiento de las ayudas y acreditación concedidas a los Centros/Unidades de Excelencia en el Subprograma de Apoyo a Centros y Unidades de Excelencia Severo Ochoa.

El órgano concedente será responsable de organizar las actividades de seguimiento científico-técnico del trabajo realizado por los investigadores en formación, y podrá designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para el desarrollo de esta actividad.

Justificación: La justificación de las ayudas se realizará en los términos del artículo 26 de la Orden de bases reguladoras, y del artículo 32 de la convocatoria, mediante cuenta justificativa.



El órgano concedente podrá elaborar instrucciones de ejecución y justificación complementarias que desarrollen lo establecido en esta convocatoria y en las bases reguladoras. Dichas instrucciones se harán públicas a través de la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

La comprobación formal para la liquidación de la subvención se realizará de modo exhaustivo sobre las cuentas justificativas presentadas. Las facturas o documentos de valor probatorio análogo que sustenten dichas cuentas serán objeto de comprobación en los cuatro años siguientes sobre la base de una muestra representativa, a cuyo fin el órgano concedente podrá requerir a los beneficiarios la remisión de los justificantes que compongan dicha muestra, así como realizar los controles recogidos en cada uno de los planes anuales de actuación mencionados en el artículo 85 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Documentación de justificación: La cuenta justificativa será presentada ante el órgano concedente por el director científico del Centro/Unidad de excelencia Severo Ochoa cuando esté vigente la acreditación del Centro/Unidad como tal, o, en caso contrario, por el director o codirector de la tesis, con la firma del representante legal de la entidad beneficiaria de la ayuda.

Con carácter general, la documentación a presentar contendrá la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación o informe científico-técnico, justificativo del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Memoria económica, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - 1.º Fichas justificativas normalizadas que contengan la relación de gastos efectuados.
 - 2.º Certificación de los gastos y pagos realizados. Los documentos acreditativos del gasto y del pago quedarán en poder de los beneficiarios, a disposición de los órganos de comprobación y control.
 - 3.º En su caso, relación detallada de otros ingresos o ayudas percibidas que hayan financiado la actividad incentivada, con indicación de su importe y procedencia.
 - 4.º En su caso, la carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Custodia de la documentación: La documentación original justificativa de la ejecución de la ayuda deberá conservarse el periodo resultante de la aplicación del artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El lugar de custodia deberá reflejarse en la información a remitir al Ministerio de Economía y Competitividad con motivo de la rendición de los correspondientes informes.

Incumplimiento: El régimen de reintegros, incumplimientos y sanciones se regirá por lo establecido en los artículos 29, 30 y 32 de la Orden de bases reguladoras. El incumplimiento, total o parcial, de las condiciones de la ayuda dará lugar, previa incoación del oportuno expediente, a la revocación total o parcial de la ayuda concedida y al reintegro de las cuantías indebidamente percibidas más los intereses de demora, y, cuando proceda, al correspondiente expediente sancionador. Los criterios de graduación de los incumplimientos se establecen en el artículo 35 de la convocatoria.

La no formalización del contrato para el POP, habiendo obtenido el candidato contratado su título de doctor en las condiciones previstas en la convocatoria sin que exista motivo justificado para ello, conllevará la pérdida del derecho al cobro de las cantidades no gastadas y las pendientes de percibir, además del reintegro de 25.100 euros.

Reintegro voluntario: Los interesados podrán realizar la devolución voluntaria al Tesoro Público de remanentes no aplicados al fin para el que se concedió la ayuda. A estos efectos, el Ministerio de Economía y Competitividad expedirá la Carta de Pago, modelo 069, para la devolución del remanente. La forma de proceder se publicará en la página web www.mineco.gob.es.

Publicidad: En las publicaciones científicas, ponencias, presentaciones en congresos y en otros foros, sobre cualquier aspecto de la actividad objeto de ayuda, deberá hacerse referencia expresa a que la actuación ha sido financiada por la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. En los contratos laborales, además, se incluirá la leyenda "Contrato Severo Ochoa".

En el caso de que la actuación esté cofinanciada, la publicidad y difusión de la ayuda concedida, así como su relevancia, deberán ser al menos análogos a los empleados para el resto de las fuentes de financiación.



Comunicaciones: Las comunicaciones al órgano concedente de todas las actuaciones que se realicen en relación con esta ayuda, en su justificación y seguimiento y en los eventuales procedimientos de reintegro que se puedan iniciar, se realizarán a través de la Carpeta Virtual de Expedientes situada en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (<https://sede.micinn.gob.es/cve>), y requerirán la firma electrónica avanzada del representante legal de la entidad interesada.